



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-F4509514

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2026-MDE

La Esperanza, 02 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 0244-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC presentado por La Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre la actualización del Grupo de Trabajo y de la Plataforma de Defensa Civil de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, e Informe Legal N° 425-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000244-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por **JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ**, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, menciona que, habiéndose modificado la estructura orgánica o funcional de la entidad, esta Subgerencia solicita realizar la actualización del Grupo de Trabajo y la actualización de la Conformación de la plataforma de Defensa Civil.

Que, el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, lo crea como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 17 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria, establecen que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo una función indelegable. Asimismo, dichos Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que el artículo 18 del citado Reglamento de la Ley 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

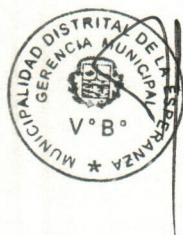
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2026-MDE

Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;



Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025- PCM/SGRD, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", estableciendo en el numeral 6.5 que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Local está conformada por el Alcalde, quien constituye y preside dicho Grupo de Trabajo; así como los demás miembros consignados en el numeral 6.5 del artículo 6.



Que, el inciso b) y c) del numeral 6.1 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", establece que la constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres se realiza por única vez mediante Resolución Ministerial, Resolución de Presidencia Ejecutiva o documento equivalente en el caso del Gobierno Nacional; Resolución Ejecutiva Regional y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales; y, que se actualiza en caso se modifique la estructura orgánica o funcional de la entidad, a través de una Resolución del mismo nivel emitido, considerando la resolución primigenia;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;



Qué; asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM-SGRD, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.3 que la Plataforma de Defensa Civil Distrital está conformada por el Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces asume la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

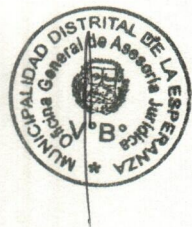
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2026-MDE

Secretaría Técnica, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital;



Que, el inciso el numeral 6.4 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas indicadas, se proceda a aprobar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma de Defensa Civil de La Municipalidad Distrital La Esperanza;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0172-2024-MDE de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la Constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y de La Plataforma de Defensa Civil de La Municipalidad Distrital La Esperanza;

Que, con Ordenanza Municipal N°007-2026-MDE, se modifica la Ordenanza Municipal 010-2025-2025-MDE y la Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDE, y se cambia la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza con nuevas denominaciones, siendo necesario la Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 0172-2024-MDE que aprueba conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital La Esperanza.

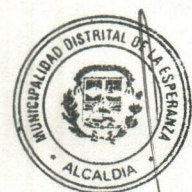
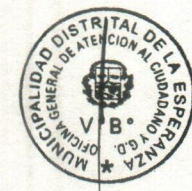
Que, habiéndose identificado que instituciones importantes en la jurisdicción distrital para la Gestión Del Riesgo de Desastres, así como otras del ámbito privado que están inactivas, resulta necesario la actualización de la Plataforma de Defensa Civil constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 0172-2024-MDE de fecha 25 de marzo de 2024

Que, con Informe Legal N°0425-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 26 de junio de 2026, concluye que es VIABLE, aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Actualización del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de La Municipalidad Distrital La Esperanza y la Plataforma de Defensa Civil.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de La Municipalidad Distrital La Esperanza, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la ley N°29664, su reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, estará conformada de la manera siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2026-MDE

- El alcalde de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, quien lo preside
- Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil. secretaria técnica
- El Gerente Municipal Miembro
- Oficina General de Administración Miembro
- Gerencia de Administración Tributaria Miembro
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Miembro
- Gerencia de Fiscalización y Control Miembro
- Oficina General de Asesoría Jurídica Miembro
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico Miembro
- Gerencia de Desarrollo Social Miembro
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Miembro
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Miembro
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres Miembro
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cuya actualización de su constitución ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-SGRD-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres implementa los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ACTUALIZAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de La Municipalidad Distrital La Esperanza, la misma que queda conformada de la manera siguiente:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital la Esperanza, quien lo preside
- Subprefecto del Distrito de La Esperanza
- Compañía De Bomberos La Esperanza N° 247
- Comisión de Regidores de Estado y Gobernabilidad, Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Económico, Comisión de Regidores de Desarrollo Ambiental, Comisión de Regidores de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil
- Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables- MINDES
- Junta de delegados Vecinales
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Párroco de La Iglesia Madre de Cristo
- Párroco de La Iglesia Santísimo Sacramento
- Párroco de La Iglesia Cristo Rey
- Párroco de La Iglesia Sagrada Familia
- Comisario de La Comisaria Bellavista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2026-MDE

- Comisario de La Comisaria Wichanzao - Jerusalén
- Jefe encargado de la División de Tránsito y Seguridad Vial
- Jefe encargado de Radio Patrulla
- Jefe encargado de la DIVINCRI
- Presidente de La Asociación de Club de Madres
- Director de La Escuela Superior Privada de Tecnología SENATI
- Director del Instituto Tecnológico Nueva Esperanza
- Representante del Centro de Salud Wichanzao
- Representante del Centro de Salud Santísimo Sacramento
- Representante del Centro de Salud Pueblo Libre
- Representante del Centro de Salud San Martín
- Representante del Centro de Salud Bellavista
- Representante del Centro de Salud Manuel Arévalo
- Representante del Centro Médico Madre de Cristo
- Representante del Policlínico La Esperanza EsSalud
- Representante del Hospital de Alta Complejidad Virgen de La Puerta
- Representante de La Micro Red de Salud del Distrito La Esperanza
- Representante del Módulo Básico de Justicia del Distrito La Esperanza
- Coordinador local PREVAED UGEL La Esperanza
- Supervisora de Instituciones Privadas – UGEL 2
- Jefatura de Infraestructura – UGEL 2
- SEDALIB S.A.
- HIDRANDINA
- ONG HILO ROJO
- WORLD VISION
- ONG CARITAS TRUJILLO



ARTÍCULO QUINTO: La Plataforma de Defensa Civil cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo 4 de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM-SGRD.

ARTÍCULO SEXTO.: Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de La Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA/rchv
cc. G. Municipal
OGA
OGGRH
OCII
Portal Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE